



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 31 MAR. 2023

VISTO: Las facultades conferidas por La Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 523/20 en sus artículos 63° y 64° se otorgan beneficios por pago de impuestos anuales, con una quita de hasta el 25% del monto total, a contribuyentes que efectivicen el pago hasta el 31 de marzo de cada año.

Que debido al incremento en los artículos escolares, el combustible, alimentos y otros insumos de la vida cotidiana, vecinos y vecinas de nuestra localidad no pudieron acceder al beneficio mencionado.

Que en consecuencia, este Cuerpo entiende que debe otorgar, por única vez, una prórroga de 60 días en los beneficios otorgados por los artículos antes mencionados.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- EXTENDER, por única vez, el alcance del beneficio de pago de los impuestos anuales, por presentación espontanea, establecido en los artículos 63 y 64 de la Ordenanza N° 523/20, hasta el 31 de mayo del periodo fiscal vigente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CDT N° 008/2023.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31/03/23.-


Alfredo Eraila Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin




Norberto E. Dávila
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
TOLHUIN